

	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA INTERNA	Fecha de emisión: 17 de mayo de 2023
		Control: DD-PLA-04
		Página 1 de 7
		No. de revisión: 00



PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA INTERNA

**INGENIERÍA Y SERVICIOS INDUSTRIALES
DITTEL S.A.S. DE C.V.**



INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA
INTERNA**

Fecha de emisión:
17 de mayo de 2023

Control:
DD-PLA-04

Página 2 de 7

No. de revisión: 00

Elaboró

Heidi Adriana Castillo Flores

Responsable de implantación y Seguimiento de Política
Antilavado y Anticorrupción

Revisó

Adlemy Mendoza Saldaña

Responsable Técnico del Proyecto

Autorizó

Hugo Dittel Castillo Hernández
Dirección

La circulación de este documento es RESTRINGIDA. Su publicación podrá generar las acciones civiles y penales que corresponden con las normas locales o internacionales. Los derechos de publicación son reservados. Los criterios pueden corresponder a INGENIERÍA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL, y/o a la asesoría técnica para el diseño de las políticas anticorrupción y antilavado.



**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA
INTERNA**

Fecha de emisión:
17 de mayo de 2023

Control:
DD-PLA-04

Página 3 de 7

No. de revisión: 00

TABLA DE CONTENIDO

0.	Tabla de contenido	3
1.	Objetivo	4
2.	Alcance	4
3.	Introducción	4
4.	Canal de denuncia	4
5.	Reporte	5
6.	Aceptración de la denuncia	5
7.	Investigación	6
8.	No represalias	7
9.	Vigencia	7

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA
INTERNA**Fecha de emisión:
17 de mayo de 2023Control:
DD-PLA-04

Página 4 de 7

No. de revisión: 00

1. Objetivo

Este Procedimiento establece las pautas a seguir para realizar denuncia interna para proteger a la Empresa Ingeniería y Servicios Industriales DITTEL y a sus Colaboradores contra riesgos por el uso de recursos de procedencia ilícita, así como de los riesgos de Corrupción y sus posibles consecuencias legales, comerciales y reputacionales.

2.- Alcance

Este Procedimiento es General, es decir, es aplicable a todos los Colaboradores, clientes y proveedores donde Ingeniería y Servicios Industriales DITTEL tiene operaciones.

3.- Introducción

Todos los colaboradores y socios de negocio de Ingeniería y Servicios Industriales Dittel, somos responsables de cumplir con el Código de Ética y Conducta en el Negocio; la Política Interna Anticorrupción y Antilavado.

Es nuestro derecho y responsabilidad denunciar con prontitud las eventuales contravenciones a estos elementos, ante el oficial de Cumplimiento, así como cooperar con las investigaciones internas o externas de violaciones denunciadas, según corresponda.

Así mismo, en caso de que cualquier persona necesite asesoramiento sobre qué hacer si se enfrentan a un problema o situación que podría involucrar cualquier tipo de violación, se podrá acercar al Oficial de Cumplimiento.

4.- Canal de denuncia

Establece como canal de denuncia el correo electrónico denuncia@dittel.mx, disponible para los colaboradores, clientes y proveedores de negocio para atender asesorías sobre dilemas éticos y recibir denuncias de posible incumplimiento a las Políticas Anticorrupción y Antilavado, así como los códigos de ética y Códigos de conducta y lineamientos establecidas internamente.

Dentro de las instalaciones se tiene disponible un **buzón de sugerencias** instalado estratégicamente al alcance de todos los colaboradores para recibir las denuncias escritas, y anónimas en caso de que el denunciante así lo decida, o personalmente al **Oficial de Cumplimiento**.

Cualquiera que sea el canal de denuncia, Ingeniería y Servicios Industriales Dittel, garantiza la completa confidencialidad de las y los denunciantes, así como de la información registrada en la misma.

	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL	Fecha de emisión: 17 de mayo de 2023
		Control: DD-PLA-04
		Página 5 de 7
		No. de revisión: 00

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA INTERNA

La información que se reciba será atendida de acuerdo a los procedimientos internos de manera confidencial, los casos que lo ameriten serán investigados y, de confirmarse una falta, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes.

5.- Reporte

El Colaborador, cliente y proveedor que alerte respecto a una posible actividad de Corrupción, incumplimiento a una Política, Código o Lineamiento interno, deberá **reportar** dicha situación de manera inmediata a través de cualquier canal de denuncia establecido.

La denuncia deberá contener:

- Nombre del denunciante
- Empresa o departamentos al que pertenece
- Datos de contacto
- Descripción de los hechos que se desean denunciar, posibles testigos, archivos probatorios o cualquier información que se considere relevante para la posterior investigación.

Cabe la posibilidad de admitir denuncias anónimas en caso de que el denunciante decida no identificarse.

Para el caso de que se denuncie personalmente, el receptor de la denuncia deberá dejar constancia de la entrevista.

Una vez recibida la denuncia, se generará un **acuse de recibo** informando de la recepción de la misma. En cualquier caso, se debe informar al denunciante en el plazo de 3 (tres) días hábiles.

En todo momento el comité tiene la obligación de dar protección a los datos personales. El Oficial deberá registrar todas las denuncias en cada expediente de los colaboradores, clientes y/o proveedores para posterior evidencia del funcionamiento.

6.- Aceptación de la denuncia

En un plazo de 3 (tres) días hábiles desde que se reciba la denuncia para determinar si ésta se admite a trámite o si, por el contrario, se archiva.

La denuncia podrá ser archivada si se observa alguno de los siguientes aspectos:

- Si se describen hechos manifiestamente infundados y sin prueba alguna.
- Si no existen indicios para su admisión.
- Si los hechos están descritos de forma incoherente o imprecisa.

	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL	Fecha de emisión: 17 de mayo de 2023
		Control: DD-PLA-04
		Página 6 de 7
		No. de revisión: 00

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA INTERNA

En caso de no subsanar las deficiencias, se procederá a su archivo.

Cuando se opte por el archivo de la denuncia se deberá informar al denunciante y fundamentar dicha decisión.

En el supuesto contrario, es decir, una vez estudiado el contenido de la denuncia, ésta cumple con los requisitos establecidos, se admitirá y se iniciará la fase de investigación. Se deberá informar al denunciante de esta admisión en el plazo de 3 (tres) días hábiles.

7.- Investigación

La investigación de los hechos declarados se llevará a cabo en un plazo de 1 (uno) mes a partir de la aceptación de la denuncia. De forma extraordinaria, se podrá prorrogar dicho plazo por uno de igual duración en aquellos casos en que los hechos sean complejos o se requieran conocimientos técnicos especiales.

El equipo de investigación se forma una vez recibida la denuncia y saber quién es el denunciado para que, a la hora de investigar, no se seleccione al propio implicado.

En la fase de investigación se podrán recabar pruebas, correos electrónicos, registro de llamadas telefónicas, realizar entrevistas, tanto individuales como grupales, etc., y toda la documentación/información que se recabe deberá ser reflejada y trasladarse a un informe que **reportara el Oficial de cumplimiento.**

Es importante resaltar que, a la hora de solicitar pruebas al denunciado, deberán respetarse en todo momento sus derechos fundamentales. En caso contrario (vulneración de derechos) aquellas evidencias podrían ser consideradas pruebas ilícitas en un futuro proceso penal. Además, se ha de tener en cuenta siempre la presunción de inocencia del denunciado.

Durante esta fase, se podrán establecer medidas cautelares con el fin de evitar la continuidad de la conducta denunciada.

Para dictar una resolución se establece el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la recepción del informe de investigación.

Para la decisión final del procedimiento, se formará un equipo de 3 personas, quienes, en función de lo considerado, optarán por:

Una vez tomada la decisión, se deberá informar el resultado al denunciante, al denunciado y, por último, se llevará a cabo un registro de las decisiones tomadas, de las comunicaciones y las solicitudes que se hayan realizado durante el proceso.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA
INTERNA**Fecha de emisión:
17 de mayo de 2023Control:
DD-PLA-04

Página 7 de 7

No. de revisión: 00

8.- No represalias

Ingeniería y Servicios Industriales Dittel, ha establecido conforme al Código de Ética la política de No Represalias. Los colaboradores, contratistas, proveedores y clientes que, de buena fe denuncien alguna violación a los códigos y políticas, no sufrirá acoso, ni represalias o consecuencias laborales adversas. No habrá represalias por denunciar incumplimientos actuales o eventuales, por facilitar información a los responsables de una investigación, por ejercer sus derechos legales o por negarse a participar en cualquier actividad que juzguen razonablemente que representa un riesgo de violar las leyes o la normatividad interna de la Sociedad.

Ingeniería y Servicios Industriales Dittel busca incentivar y permitir a los colaboradores y otras personas, que presenten sus preocupaciones, y proteger a las personas que denuncien o se nieguen a participar en actos de corrupción, violaciones a los Códigos de Ética, Política Anticorrupción y Antilavado o demás normatividad aplicables.

9.- Vigencia

La presente política se revisará y actualizará cuando se requiera por parte de los Representantes legales y en caso de agregar o quitar algún lineamiento con el objetivo de ajustar el mismo a la realidad de INGENIERÍA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL. en cada momento.

NOTA. El responsable de la implementación y seguimiento será el Oficial de cumplimiento.